



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000211 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 ABR 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 013-2022-EF, de fecha 30 de mayo del 2022, Oficio Nº 544-2023-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D-ADM, de fecha 20 de abril del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo Nº 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del MEF ha emitido la Resolución Directoral Nº 013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000211 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 ABR 2023

Que, el numeral 2.3 del anexo de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, establece que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsables(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. Así mismo, en su numeral 2.4 señala que, con respecto al compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle.



Que, el Director de UGEL ZARUMILLA, mediante Oficio N° 544-2023-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D-ADM, de fecha 20 de abril del 2023; solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes el acto resolutorio, para la acreditación de los responsables de dicha Unidad Ejecutora, conforme a la propuesta que ha indicado en el Anexo N° 01 - Certificación del Crédito Presupuestaria; en mérito de lo cual la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes, con Proveído S/N de fecha 20 de abril del 2023, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR el ANEXO N° 01 de la presente Resolución, el cual detalla a los responsables encargados de la autorización del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la UGEL ZARUMILLA - Unidad Ejecutora 001403 GOB.REG DE TUMBES-EDUCACION UGEL ZARUMILLA.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000211 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 ABR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE sin efecto toda disposición Regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimientos y a la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora UGEL ZARUMILLA realice las acciones correspondientes para implementar lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Dirección Regional de Educación Tumbes, UGEL Zarumilla, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000211 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 ABR 2023

ANEXO N° 01

RESPONSABLES DE LA CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTAL
PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA: 001403 GOB. REG. DE TUMBES-EDUCACION UGEL ZARUMILLA

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	
N° Orden	N° DNI					Tipo	Denominación
01	48436197	ZARATE	MERINO	JOSE LIJIS	TITULAR (T)	X OTROS CARGOS	ESPECIALIISTA ADMINISTRATIVO
02	70298638	TINEDO	ROMERO	JAIR IGNACIO	SUPLENTE (S)	O DIRECTOR OGA	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II

